



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de Instalación y Equipamiento del Stand para la Expo-Compras de Gobierno 2009, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, **C. Gustavo Francisco Chong García Soria**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Persona Física, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Instalación y Equipamiento del Stand para la Expo-Compras de Gobierno 2009, solicitado por la División de Comunicación Interna de la Unidad de Organización y Calidad.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062311, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000436288-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S ADD-068-09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 17 de agosto de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicado "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona física con actividades empresariales dedicada a otros servicios de apoyo a negocios y que cuenta con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número COGG-760417-SE3.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Pegaso número 102, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacan, Código Postal 04230, en México, Distrito Federal; Teléfono: 1089-2837 y 5581-2825.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga otorgar los Servicios de Instalación y Equipamiento del Stand para la Expo-Compras de Gobierno 2009, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

2 DE 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de \$349,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios que se detallan en el Anexo 3 (tres).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. La entrega de la factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción permenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo precio unitario, subtotal, importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de realización del servicio; así mismo, "EL PROVEEDOR" esta obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Titular de la Coordinación solicitante, validará y firmará. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, "EL PROVEEDOR" deberá acudir a la División de Comunicación Interna, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato y de la garantía de cumplimiento, sujetándose a lo siguiente:

- a. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, apegándose a las características, condiciones y alcances que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO Y LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar el servicio objeto de este contrato, en el Centro Bancomer, Santa Fe, ubicado en Avenida Santa Fe número 270, Colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregon, Código Postal 01250, en México, Distrito Federal.

El stand deberá estar disponible y en perfectas condiciones para prestar sus servicios del 18 al 20 de agosto de 2009, fechas en que la exposición será abierta al público, en un horario de 11:00 a 18:00 horas. El personal de "EL PROVEEDOR" deberá estar atento a prestar el apoyo y la asistencia técnica necesaria durante el periodo de la exposición.

"EL PROVEEDOR" deberá retirar el stand el día y la hora que la administración del Centro Bancomer, Santa Fe, lo determine.

CONDICIONES.- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al “EL PROVEEDOR” con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnico-Económica" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

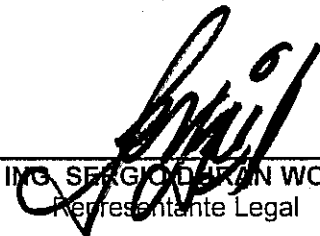
DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de agosto de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"



ING. SERGIO DURÁN WONG
 Representante Legal



C. GUSTAVO FRANCISCO CHONG
GARCÍA SORIA
 Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN
 INTERNA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y
 CALIDAD**



C. CARLOS ESPINOSA MARTÍNEZ







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000436288-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

100000 Dirección Admon Eval Deleg

Concepto: OFICIO 2170 DEL 17/08/2009 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE EXPOCOMPRAS DE GOBIERNO ORGANIZADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA.

Fecha Elaboración: 17/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 401,925.00
 Cuenta: 42062311 EXPO IMSS-COMPRA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	401.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	298.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marias Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

1 REQUERIMIENTOS

La Coordinación de Sistemas de Información; a través de la División De Comunicación Interna, de la Unidad de Organización y Calidad, solicita la contratación del servicio de "Instalación y Equipamiento del Stand, para la Expo Compras de Gobierno 2009"

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANTECEDENTES

Con base en las directrices establecidas en el PND 2007-2012, se integra el Programa de Apoyo a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se encuentra integrado por tres estrategias fundamentales:

1. Difusión en línea de Documentos
2. Seguimiento y avance de compromisos
3. Control de la operación.

El programa está dirigido a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo un programa sin costo, cada una de las empresa tendrá una instancia donde podrán configurar los documentos, a compartir y enterar del seguimiento, por lo que no podrán vender este servicio a terceros.

El Plan está orientado para:

- Integrar a las MIPyMES a las herramientas de internet de alta disponibilidad.
- Facilitar el acceso a encargados de verificar la viabilidad del negocio a su empresa, a fin de que canalice resultados rápidos para estar en condiciones de cumplir con los requisitos y/o pedidos de la gran empresa.
- Proporcionar asistencia técnica por parte de la empresa durante el proceso de fabricación de prototipos, corridas piloto, etc.

Por otra parte, el 16 de enero de 2009, se publica en el DOF el "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Derivado de lo anterior, el Presidente de la República puso en marcha el Acuerdo Nacional a favor de la Economía Familiar y el Empleo, firmado por los sectores público, privado y social, con el propósito de hacer frente a la crisis económica internacional. En particular, el tercer pilar del Acuerdo establece que el Gobierno Federal con el fin de avanzar en el apoyo a la competitividad y a las Pequeñas y Medianas Empresas, realizará, al menos el veinte por ciento, de sus compras a las PyMEs.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

En este evento se propone contar con la presencia de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, con la finalidad de dar a conocer sus requerimientos de demanda en productos y servicios, así como planes y condiciones de compra, para que las empresas Pequeñas y Medianas (PyMEs) tengan los elementos que les permitan vincularse como proveedoras del Gobierno. Por tal motivo la Secretaría de Economía, coordina "Expo Compras de Gobierno.

Objetivo:

"Estimular la competencia entre los proveedores para presentar mejores ofertas y con ello generar ahorros en materia de adquisiciones y contratación de servicios, así como informar a la opinión pública sobre la transparencia, eficiencia y oportunidad con que se realizan nuestros procesos de adquisiciones, lo que contribuirá a brindar oportunamente a la derecho habiencia servicios de calidad."

DESCRIPCIÓN.

La contratación de un stand equipado que le permita al Instituto atender a las empresas Pequeñas y Medianas (PYMES) que asistan y que estén interesadas en obtener información relativa a como venderle al IMSS. La descripción de los bienes y servicios a contratar es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
INSTALACIÓN DE STAND	1	Stand de 2 pisos, superficie en planta baja de 144 m ² (12X12) armado con sistema constructivo octanorm a base de tubos y largueros de aluminio con paneles de 3 mm de espesor, con 144 m ² de piso laminado color maple. En planta alta es un área de talleres IMSS.
SALA DE TALLER	1	Sala en segundo nivel semi cerrada en medida de 36 m ² (6 x 6) con piso forrado con alfombra, con capacidad para atender a grupos de 15 personas. Contiene 17 sillas acojinadas. Aquí habrá una laptop para uso del salón
CONTACTOS	14	Contactos dobles distribuidos conforme al plano autorizado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO CON CONSUMIBLES	1	Para apoyar con impresos las actividades del stand
LAPTOP'S	2	Equipos de cómputo completos instalados con sistema Windows, Office con procesador Intel Centrino, unidad de CD, puertos USB y entrada de video; con conexión a una impresora láser conectada en red para puedan imprimir ambas; los equipos se encuentran en sala de talleres y recepción respectivamente
DVD	2	Reproductores de DVD, cada uno conectado en cada pantalla de plasma
PANTALLAS DE PLASMA DE 42"	2	Para proyectar presentaciones, con cables para conexión. Cada plasma se instala al DVD o a las Laptops según necesidades
MÓDULO DE RECEPCIÓN	1	Módulo elaborado en sistema octanorm con repisa abierta (sin puertas) para colocar impresora y consumibles. Área general de 3.00 m de largo 50 cm de fondo x 95 cm de altura. En este módulo tenemos 3 sillas acojinadas color negro y 1 laptop. Vitrina con dimensiones de 3.00 m de base x 50 cm de fondo x 95 cm de altura con área de guarda inferior, en esta se fija la pantalla de plasma de 42" según plano.
MESAS	3	Mesas de cristal, de 80 cm de diámetro con patas cromadas. Altura de 75 cms.
SILLAS	40	Sillas acojinadas elaboradas en tela color negro con patas cromadas, medidas de 45 cm de base x 48 cm de profundidad y 42 cm de altura.
PLANTAS DECORATIVAS	7	Plantas decorativas de bambú color verde sobre 7 jardineras de madera en color blanco de 40x40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		cm por 80 cm de alto. Distribuidas en el stand.
SALAS TIPO LOUNGE PARA COFFE BREAK	4	Mesas de centro, elaboradas con formaica color plata, de 45 cm de altura, cristal de 9mm y medida de 50 cm de diámetro. Incluye 16 puff elaborados en MDF color blanco con asiento acojinado en tela blanca. Con medidas de 40 x 40 x 40 cms.
COLGANTE EN FORMA CURVA DE 3 CARAS	1	Colgante elaborado de tubular de ¾ con policarbonato color blanco y logotipos en vinil en las 3 caras, de 2.82 de diámetro x 86 cms. de alto. Iluminado desde abajo con 3 HQI de sobreponer de 150 watts.
BODEGA DE SEGURIDAD	1	Con superficie de 3 m ² (3x1) cerrada con paneles de 3 mm de espesor, con puerta que abra hacia afuera y con cerradura
CAJAS DE LUZ CON INFORMACIÓN IMSS	12	Elaboradas en back light en medidas 195 x 172 cms. Impresiones según diseño proporcionado por cliente
ESTACIÓN DE CAFÉ	1	Espacio para preparar servicio de café, con 2 muebles de apoyo, cada uno de 1.00 m de frente x 0.50 m de fondo y 1.00 m de alto con puerta y cerradura.
RAMPA DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS	1	Acceso para entrada y salida de sillas de ruedas, en la cara frontal del stand.
IMPRESOS VINIL AUTOADHERIBLE	16	Diversos tamaños según diseño IMSS
ILUMINACIÓN GENERAL DEL STAND	1	Para el plafón del área del coffee break: -8 Lámparas HQI de plafón de 75 watts cada una. -18 plafoneras con foco dicroico de bajo voltaje (12 volts) 50 watts

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		Para el Colgante: 3 Lámparas HQI de sobreponer de 150 watts cada una. Para las Cajas de luz con información IMSS: Para cada caja de luz doble se colocará equipo slim line, 1 de 2x75 watts y 3 más de 2x55 watts. Para secciones diversas del stand: 8 Lámparas HQI de sobreponer de 150 watts cada una
PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO	1	Supervisión permanente durante todo el evento teniendo como responsabilidad la limpieza del stand y cualquier reparación de electricidad y estructural.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. No se otorgarán anticipos.

3 FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 3 Fracción IX, 26 Fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 FECHA, PLAZO, LUGAR, CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor estará obligado a prestar el servicio mencionado en el Centro Bancomer, Santa Fe, ubicado en Avenida Santa Fe, número 270, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01250, México, D.F.

El stand deberá estar disponible y en perfectas condiciones para prestar sus servicios del 18 al 20 de agosto de 2009, fechas en que la exposición será abierta al público, en un horario de 11:00 a 18:00 horas. El personal del proveedor deberá estar atento a prestar el apoyo y la asistencia técnica necesaria durante el periodo de la exposición.

El proveedor deberá retirar el stand el día y en la hora que la administración del Centro Bancomer, Santa Fe, lo determine.

VIGENCIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

La vigencia será a partir de la firma del contrato y al 31 de diciembre de 2009.

5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor de el Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 46 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes.

6 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, La pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido (de acuerdo a numeral 51 de las PBLs modificado mediante acuerdo del HCT número ACDO-HCT-250707/313-P-(D.A.E.D) del 25 de julio de 2007.

7 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

7.1 PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

7.2 PAGO

No se otorgaran anticipos.

- I. El pago se realizará en una sola exhibición, 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. La entrega de la factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado incluyendo, precio unitario, subtotal, importe total, firma del proveedor, número de contrato, periodo de realización del servicio, así mismo, el proveedor estará obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Titular de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

Coordinación solicitante, validará y firmará. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir a la División de Comunicación Interna, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la garantía de cumplimiento y del dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Tesorería, ubicada en la calle de Durango No. 167 1er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

7.3 IMPUESTOS Y DERECHOS:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

8 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Además de la documentación solicitada en el punto IV, el participante adjudicado deberá de:

- Entregar escrito bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50, libera al Instituto y se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, (Anexo 1).
- Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor (Anexo 2).

9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

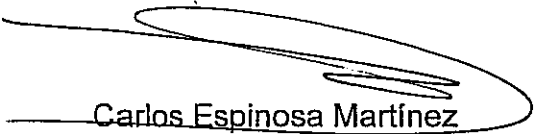


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIVISION DE COMUNICACIÓN INTERNA

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Atentamente,


Carlos Espinosa Martínez

Titular de la División de Comunicación Interna

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



www.starfitmexico.com

Gustavo Francisco Chong García Soria
Persona Física con Actividad Empresarial

México, D. F., a 17 de agosto de 2009.

A quien corresponda:
Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente:

Por medio del presente le envío un cordial y respetuosos saludo, así pues le envío la cotización de los elementos que nos solicitó.

Stand para Expo Bancomer los días 18, 19 y 20 de agosto de 2009 compuesto por:

- 1 Stand de 2 pisos, superficie en planta baja de 144 m² (12X12) armado con sistema constructivo octanorm a base de tubos y largueros de aluminio con paneles de 3 mm de espesor, con 144 m² de piso laminado color maple, en planta alta es un área de talleres IMSS.
- 1 Sala Taller: en segundo nivel semi cerrada en medida de 36 m² (6 x 6) con piso forrado con alfombra, con capacidad para atender a grupos de 15 personas. Contiene 17 sillas acojinadas. Aquí habrá una laptop para uso del salón
- 14 Contactos dobles distribuidos conforme al plano autorizado.
- 1 Impresora de inyección de tinta para apoyar con impresos las actividades del stand.
- 3 Equipos de cómputo tipo laptops completos instalados con sistema Windows, Office con procesador Intel Centrino, unidad de CD, puertos USB y entrada de video; con conexión a una impresora conectada; los equipos se encuentran en sala de talleres y recepción respectivamente
- 2 Reproductores de DVD, cada uno conectado en cada pantalla de plasma.
- 2 Pantallas de plasma de 42" para proyectar presentaciones, con cables para conexión, cada plasma se instala al DVD o a las laptops según necesidades.
- 1 Módulo de recepción elaborado en sistema octanorm con repisa abierta (sin puertas) para colocar impresora y consumibles, área general de 3.00 m de largo 50 cm de fondo x 95 cm de altura, en éste módulo tenemos 3 sillas acojinadas color negro y 1 laptop; vitrina con dimensiones de 3.00 m de base x 50 cm de fondo x 95 cm de altura con área de guarda inferior, en esta se fija la pantalla de plasma de 42".
- 3 Mesas de cristal, de 80 cm de diámetro con patas cromadas con altura de 75 cms.
- 40 Sillas acojinadas elaboradas en tela color negro con patas cromadas, medidas de 45 cm de base x 48 cm de profundidad y 42 cm de altura.
- 7 Macetas decorativas con bambú color marfil sobre 7 jardineras de madera en color blanco de 40x40 cm por 80 cm de alto distribuidas en el stand.
- 4 Mesas de centro, elaboradas con formaica color plata, de 45 cms de altura, cristal de 9mm y medida de 50 cms de diámetro. Incluye 16 puff elaborados en MDF color blanco con asiento acojinado en tela blanca. Con medidas de 40 x 40 x 40 cms.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



www.starfitmexico.com

Gustavo Francisco Chong García Soria
Persona Física con Actividad Empresarial

- 1 Colgante elaborado de tubular de $\frac{3}{4}$ con policarbonato color blanco y logotipos en vinil en las 3 caras, de 282 cms. de diámetro x 86 cms. de alto. Iluminado desde abajo con 3 HQI de sobreponer de 150 watts.
- 1 Bodega de seguridad con superficie de 3 m² (3x1) cerrada con paneles de 3 mm de espesor, con puerta que abra hacia afuera y con cerradura.
- 12 Cajas de luz con información del IMSS elaboradas en back light en medidas 195 x 172 cms. Impresiones según diseño proporcionado por cliente.
- 1 Estación de café con 2 muebles de apoyo, cada uno de 100 cms de frente x 50 cms de fondo y 100 cms de alto con puerta y cerradura.
- 1 Rampa de acceso para discapacitados para entrada y salida de sillas de ruedas, en la cara frontal del stand

1 Iluminación General del Stand

Para el plafón del área del coffee break:

- 8 Lámparas HQI de plafón de 75 watts cada una.
- 18 plafoneras con foco dicróico de bajo voltaje (12 volts) 50 watts

Para el Colgante:

- 3 Lámparas HQI de sobreponer de 150 watts cada una.

Para las Cajas de luz con información IMSS:

- Para cada caja de luz doble se colocará equipo slim line, 1 de 2x75 watts y 3 más de 2x55 watts.

Para secciones diversas del stand:

- 8 Lámparas HQI de sobreponer de 150 watts cada una

Personal de Soporte Técnico


- Supervisión permanente durante todo el evento teniendo como responsabilidad la limpieza del stand y cualquier reparación de electricidad y estructural.

Precio Stand \$ 349,500.00 más IVA

Total \$401,925.00 (Cuatrocientos un mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

Saludos Cordiales,

Atte.


Gustavo Chong

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APROYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO